

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE TELDAT

1. Aplicación y Orden de Prelación

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a la venta de Productos y la prestación de Servicios por parte de Teldat a sus Clientes.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales de Teldat y cualquier otro documento contractual que firmen las partes, el siguiente orden jerárquico aplicará:

- Las estipulaciones de la Orden de Compra.
- Las estipulaciones de un contrato particular entre las partes.
- Estas Condiciones Generales.

Quedarán en consecuencia excluidas cualesquiera condiciones generales que pueda imponer el Cliente.

Estas condiciones serán de aplicación en cualquier territorio y a cualquier Cliente que entable una relación comercial con el Grupo Teldat.

2. Definiciones

2.1. Teldat. Se refiere a Teldat, S.A., o a cualquier empresa que forma parte de Grupo Teldat.

2.2. Cliente. Significa la persona física o jurídica con la que contrata Teldat y a la que suministrará los Productos y Servicios.

2.3. Contrato. Se refiere a un acuerdo particular al que las Partes han podido llegar distinto de estas Condiciones Generales.

2.4. Hardware. Productos que se componen de bienes materiales tangibles aunque puedan llevar instalado Software.

2.5. Orden de Compra. Significa pedido que realiza el Cliente y que consituirá un documento más de la relación comercial entre Teldat y el Cliente. La Orden de Compra deberá contener número de Productos o Servicios solicitados, su precio, la fecha de la Orden de Compra, el Número de Orden de Compra, la fecha de entrega y cualquier otra circunstancia que considere relevante.

2.6. Productos. Significa los bienes afectos a una Orden de Compra y a estas Condiciones Generales. Dichos bienes podrán consistir en Hardware o Software. Cualquier referencia a Productos de forma genérica se entenderá que se refiere a Productos de Hardware, salvo que se señale de forma específica que son Productos de Software.

2.7. Servicios. Se refiere a actividades que desarrolla Teldat y que el Cliente solicita por medio de una Orden de Compra.

2.8. Software. Productos que se componen exclusivamente de bienes no materiales como programas de ordenador, licencias etc.

2.9. Territorio. Significa único lugar en el que podrá realizar ventas el Cliente y que deberá ser autorizado previamente y por escrito por Teldat.

3. Objeto

El objeto de las presentes Condiciones Generales consiste en regular la compra de Productos y la prestación de Servicios por parte de Teldat al Cliente.

4. Órdenes de Compra

Para solicitar la compra de un Producto o solicitar la prestación de un Servicio, el Cliente deberá emitir una Orden de Compra que deberá ser previamente aceptada por escrito por Teldat.

El Cliente podrá solicitar el aplazamiento de la fecha estimada de entrega por un período de treinta (30) días siempre y se lo comunique a Teldat con una antelación de diez (10) días de preaviso con respecto a la fecha estimada para la entrega de los Productos o la prestación de los Servicios. Para que esto sea aplicable, ese cambio de fecha deberá ser aceptado previamente por Teldat y Teldat podrá cargar un quince (15) por ciento de recargo sobre el precio de los Productos objeto de la Orden de Compra en concepto de almacenamiento, gestión, seguro y coste financiero. Este cambio de fecha sólo podrá ser realizado una vez con respecto a la Orden de Compra original.

En ningún caso se podrán cancelar Órdenes de Compra que ya hayan sido previamente aceptadas por Teldat.

5. Forma de pago

El pago del importe asociado a cada Orden de Compra se realizará por medio de transferencia bancaria en el plazo indicado en la Orden de Compra. En caso de que no haya nada indicado en la Orden de Compra, el pago se realizará con carácter previo a la entrega del Producto.

Si, en cualquier momento, Teldat tuviera motivos fundados para creer que el Cliente no hará frente a sus obligaciones de pago de los Productos, Teldat estará facultada para proceder a la suspensión de la relación contractual, salvo que con carácter inmediato, el Cliente pague por adelantado las entregas pendientes de la Orden de Compra.

Cualquier cantidad adeudada por el Cliente para el pago de los Productos o Servicios devengará los correspondientes intereses anuales hasta su pago efectivo al tipo máximo de interés de demora calculado según la normativa legal de cada país.

6. Precios

Los precios de los Productos y Servicios son los fijados en la Orden de Compra o en el Contrato.

Salvo disposición pactada en contrario, los precios no incluyen ningún tipo de tasa, coste, aduana o transporte que pudiera estar asociado al Producto.

De igual forma, los precios que están fijados en la Orden de Compra no incluirán IVA, ni ningún otro impuesto aplicable en la ciudad o país de destino.

Los precios se entenderán cotizados en euros, salvo que en la Orden de Compra (que deberá ser aceptada por Teldat) o en el Contrato se especifique una divisa diferente.

7. Ofertas

Los precios de las ofertas tendrán la vigencia que esté estipulada en la oferta realizada por Teldat. Dicha vigencia no podrá exceder los treinta (30) días desde que se envía la oferta al Cliente. Transcurrido dicho período, Teldat no podrá garantizar los precios de la misma debiéndose actualizar la oferta y pudiendo variar los precios conforme a la nueva actualización.

En el caso de los Servicios, las horas ofertadas y aceptadas deberán consumirse dentro de un período de doce (12) meses desde la fecha de aceptación por Teldat de la Orden de Compra. El Cliente acepta que transcurrido el período de doce (12) meses, las horas no dispuestas no podrán ser reclamadas para su uso o disposición. En caso de que una vez caducadas se solicite la prestación de un nuevo Servicio, este Servicio deberá ser cotizado mediante una nueva oferta.

8. Forma de entrega y transmisión del riesgo

La entrega de los Productos y transmisión del riesgo de los Productos se realizará conforme lo pactado en el Contrato o en la Orden de Compra que emita el Cliente y en el lugar indicado en la misma. Si no se hubiera pactado un lugar, la entrega se realizará en las instalaciones de Teldat en Tres Cantos y la transmisión de riesgo y demás condiciones de la entrega estarán reguladas por el INCOTERM EXW 2020 (Ex works) de la Cámara de Comercio Internacional.

Los plazos pactados en la Orden de Compra, salvo pacto en contrario, están sujetos a la disponibilidad de los Productos y Servicios. Por tanto, dichos plazos son aproximados y no vinculantes. Los plazos no se considerarán términos esenciales del contrato. Teniendo en cuenta la complejidad de la fabricación de los Productos, Teldat hará sus mejores esfuerzos por cumplir los plazos estipulados en el Contrato o la Orden de Compra, pero un retraso en los mismos no será considerado un incumplimiento de contrato ni dará derecho a resolver el mismo o a una indemnización de daños y perjuicios, salvo pacto en contrario.

Los Servicios serán prestados conforme a las indicaciones que se realicen en la Orden de Compra. Los Servicios se prestarán en remoto, salvo que en la Orden de Compra se especifique que deberán prestarse de forma presencial. Cualquier Servicio no declarado

expresamente en la oferta u Orden de Compra aceptada por Teldat quedará excluido de la prestación del Servicio.

Teldat se reserva la facultad de utilizar subcontratistas en la prestación de los Servicios.

En el caso de Productos que consten exclusivamente de Software (licencias), los mismos se entregarán al Cliente por correo electrónico.

9. Garantía de los Productos

Los Productos serán entregados por Teldat en la cantidad y calidad pactada, de conformidad con la normativa internacional aplicable.

Teldat otorga al Cliente una garantía por el plazo de doce (12) meses desde la recepción de los Productos por parte del Cliente.

El Cliente llevará a cabo la inspección de los Productos nada más recibirlos. En caso de que el Cliente considerara que existe algún defecto en los Productos, deberá hacerlo constar en el documento de entrega o recepción de la mercancía. Asimismo, deberá comunicar esta circunstancia a Teldat inmediatamente después.

Una vez realizada la comunicación, en caso de ser aceptada por Teldat, Teldat procederá a reparar el defecto, o bien; reemplazar el Producto o Productos defectuosos.

El Cliente deberá hacerse cargo de los residuos del embalaje y de cualquier otro residuo que se generará durante la entrega o durante la utilización de los Productos.

Teldat garantiza que los Productos entregados no tienen ningún tipo de virus, malware o troyano, ni cualquier otro tipo de software malicioso u oculto.

El Cliente será responsable de pagar todos los gastos asociados con el envío del Producto a Teldat y Teldat cubrirá el costo de enviar el Producto de regreso al Cliente. Cualquier defecto detectado dentro de los doce (12) meses del período de garantía será reparado por la Teldat y todos los cargos por mano de obra y materiales correrán a cargo de Teldat.

Para Productos manipulados, pertenecientes al mercado secundario, no originales, robados o para cualquier otro aspecto relativo a las garantías que no esté expresamente estipulado en estas Condiciones Generales, el Cliente se atendrá a lo dispuesto en las “Condiciones generales del servicio de garantía y reparación de productos Teldat” que figuran en el siguiente enlace: https://support.teldat.com/images/content/docs/condiciones_generales_del_servicio_de_garantia_y_reparacion_de_productos_teldat_v1.8.pdf y el Cliente acepta que le será de aplicación.

10. Plazo de duración de licencias de Productos compuestos exclusivamente por Software

Los Productos compuestos exclusivamente por Software pueden estar sujetos a período de carencia una vez se haya producido su entrega. El período de carencia es un período que se otorga al Cliente y que va desde que se le entrega la licencia hasta que se produce el comienzo de su actividad operativa. Ese período de carencia se especificará en la Orden de Compra y en la oferta. Si no se hiciera referencia a ese período de carencia, se entenderá que las licencias se encuentran operativas desde el día en el que se produce su envío de al Cliente y que no existe período de carencia. Si se hiciera mención a dicho período pero no se especificara duración, esta será de quince (15) días. En todo caso, el período de carencia no será superior a seis (6) meses.

El plazo de vigencia de la licencia de los Productos Software se especificará en la Orden de Compra. En caso de que en la Orden de Compra no se especifique dicho plazo, el plazo de la licencia se entenderá otorgado por un período de doce (12) meses desde la entrega de las mismas, o en su defecto, desde su activación.

11. Resolución de contrato

En caso de falta de pago de una o más facturas, además de cualquiera de las otras causas estipuladas en la ley, Teldat tendrá el derecho a resolver la relación contractual exigiendo todos los intereses, daños directos y daños indirectos que el Cliente haya podido causar.

12. Responsabilidad

Salvo pacto en contrario por escrito, bajo ninguna circunstancia Teldat tendrá responsabilidad con el Cliente por daños indirectos, pérdida de negocio o daños consecuenciales de ningún tipo incluyendo con carácter no limitativo pérdida de negocio o pérdida de datos.

En cualquier caso, la responsabilidad de Teldat estará limitada a la menor de las cuantías siguientes: a) a los importes pagados por el Cliente a Teldat durante los últimos cuatro (4) meses desde que se produjo el evento o el daño que dio lugar a la responsabilidad, o b) al importe pagado de la Orden de Compra en la que se encontraba el Producto que causó el daño.

Teldat no será responsable en el caso de que se produzca en el mercado una escasez de materias primas, que conlleve un incremento de los precios de las mismas o que suponga una dificultad considerable para el abastecimiento materiales que afecten a Productos de Teldat.

Las limitaciones de responsabilidad señaladas en este artículo no serán de aplicación a responsabilidad derivada de muerte o daños personales en caso de que dicha limitación esté prohibida conforme a la legislación del país aplicable.

13. Reserva de dominio

Sin perjuicio de su entrega y transmisión del riesgo al Cliente, la titularidad de los Productos se transferirá al vendedor en el momento del pago del precio asociado a los mismos.

Hasta que se produzca el pago del precio, el Cliente almacenará los Productos de forma adecuada, separándolos del resto de productos o bienes y en las condiciones que garanticen su seguridad, sin cargo alguno para Teldat.

En caso de impago del precio, Teldat podrá exigir la devolución de los Productos, que serán devueltos a los almacenes de Teldat, corriendo a cargo del Cliente los costes de devolución. En ese caso, Teldat podrá almacenar y revender los Productos al ser titular del dominio de los mismos.

El Cliente deberá adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de Teldat sobre los Productos y tiene la obligación de informar a Teldat en caso de que cualquier tercero tratara de adoptar medidas legales sobre los mismos.

14. Propiedad intelectual y propiedad industrial

Teldat tendrá la condición de titular de todos los derechos de Propiedad Intelectual de los Productos.

La transferencia de los Productos no implicará en ningún caso la transferencia de ningún tipo de titularidad sobre derechos de propiedad intelectual, que se considerará a todos los efectos propiedad de Teldat.

Teldat concederá una licencia no exclusiva, para la explotación de los derechos de uso de la Propiedad Intelectual al Cliente, durante el máximo tiempo permitido por la ley y en el ámbito del Territorio siempre para el exclusivo cumplimiento de los fines del contrato.

Asimismo, el Cliente no llevará a cabo ninguna de las siguientes acciones: copiar, permitir la copia, descompilar, aplicar técnicas de ingeniería inversa, traducir, modificar, desensamblar, colgar en Internet ni ninguna intranet, publicar, decodificar, mejorar, adaptar, fusionar ni reducir el Software en código fuente ni ningún otro lenguaje de bajo nivel.

El Cliente no registrará marca alguna que esté registrada por Teldat o esté siendo utilizada por Teldat en un determinado ámbito territorial. Teldat es propietaria de todas las marcas que tiene registradas y el Cliente se abstendrá de intentar registrarlas o modificarlas bajo ningún concepto.

El Cliente sólo utilizará, en su caso, las marcas del Teldat para el cumplimiento de los fines del Contrato u Orden de Compra.

15. Disponibilidad de los Productos y Servicios

Los Productos y Servicios están sujetos a disponibilidad. En caso de no disponibilidad de un Producto o Servicio, esta circunstancia se comunicará a la mayor brevedad posible al Cliente, que podrá cancelar las entregas de Productos o Servicios afectos a esa Orden de Compra que no estén disponibles, o bien pedir su sustitución por un Producto o Servicio similar.

16. Información confidencial

A los efectos de estas Condiciones Generales, "Información Confidencial" significa cualquier información o datos revelados por cualquiera de las Partes (la "Parte Reveladora") a la otra Parte (la "Parte Receptora"), incluidos, entre otros, datos, conocimientos técnicos, algoritmos, programas informáticos, procesos, mejoras, diseños, dispositivos, sistemas, resultados de pruebas, bocetos, fotografías, planos, dibujos, conceptos de Servicios, especificaciones, informes, cuadernos de laboratorio, planes comerciales y financieros, estrategias, presupuestos, nombres de proveedores, clientes y socios, direcciones o datos relacionados, información de precios, información de producción o fabricación, información o pronósticos de ventas de Servicios e invenciones o ideas. También cualquier información transferida en el marco de esta relación contractual y que, por su carácter o condición, deba ser considerada como información confidencial, independientemente del formato en que sea transferida (oral, escrito o digital).

La Parte Receptora acuerda tratar de manera confidencial y no revelar dicha Información Confidencial proporcionada por la Parte Reveladora. Toda la Información Confidencial escrita será marcada como "confidencial", "reservada" o su equivalente sustancial, y cualquier información oral o escrita que se pretenda que sea Información Confidencial será identificada por la Parte Reveladora como tal en el momento de dicha revelación, a menos que, debido a las circunstancias de la comunicación y el contenido de la misma, deba ser considerada como confidencial.

-Información Confidencial Exenta: Cualquier consentimiento por escrito de la Parte Reveladora para divulgar Información Confidencial se interpretará estrictamente en lo que a su alcance y cuantía se refiere, prevaleciendo siempre en caso de duda el carácter confidencial de cualquier tipo de información.

-Uso Permitido: La Parte Receptora acepta utilizar toda la Información Confidencial comunicada por la Parte Reveladora únicamente para el cumplimiento de los fines de la relación contractual y conforme a las limitaciones establecidas en el mismo. Ninguna licencia, derecho de autor, marca registrada, nombre comercial u otro derecho de propiedad se considera implícito, otorgado o transferido entre las Partes en virtud de esta relación contractual, salvo que así se mencione de manera expresa en el mismo.

-Confidencialidad: La Parte Receptora no divulgará, comunicará ni transmitirá la Información Confidencial, en su totalidad o en parte, a ningún Tercero. La Parte Receptora limitará la Información Confidencial a los empleados de la Parte Receptora que necesiten conocer dicha Información Confidencial para el cumplimiento del propósito de esta relación contractual, y solo después de informar a dichos empleados sobre sus obligaciones en virtud de la presente relación contractual, con el fin de

mantener el carácter confidencial de la Información Confidencial. La Parte Receptora establecerá medidas técnicas y organizativas para garantizar la protección de la Información Confidencial y lo hará con al mismo nivel con el que protege su propia Información Confidencial.

-Excepciones a las obligaciones de no divulgación y no uso: Las obligaciones impuestas por esta relación contractual no se aplicarán, o dejarán de aplicarse, a cualquier Información Confidencial cuando la Parte Receptora pueda establecer que dicha Información Confidencial:

I. Es conocida por la Parte Receptora, o entidades de su grupo, con anterioridad a la recepción de la misma; o

II. Era, o llega a ser conocida por el público sin culpa o incumplimiento de las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de la presente relación contractual; o

III. Es divulgada a la Parte Receptora, o a sus filiales por fuentes distintas o en circunstancias que no impliquen ningún incumplimiento de cualquier obligación de confidencialidad entre dicha fuente y la Parte Reveladora.

IV. Es, o fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora, o entidades de su grupo sin hacer uso de la Información Confidencial proporcionada por la Parte Reveladora.

V. Es necesaria su comunicación por ley, decreto, reglamento, orden judicial, normativa o requerimiento judicial válido, pero solo en la medida y para lo requerido en tal ley, estatuto, norma, reglamento u orden, y solo si la Parte Receptora primero notifica a la Parte Reveladora de la divulgación pendiente y permite objeciones y/o adopta las medidas adecuadas.

- Devolución o destrucción de la Información Confidencial: La Información Confidencial (incluidas las copias autorizadas de la misma) se considerará propiedad de la Parte Reveladora. La Parte Receptora deberá, a solicitud por escrito de la Parte Reveladora, dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación, devolver a la Parte Reveladora toda la Información Confidencial (o cualquier parte designada de la misma), incluidas todas las copias de la misma, o, si así lo ordena la Parte Reveladora, destruirá dicha Información Confidencial. Si fuera necesario, la Parte Receptora también deberá acreditar la destrucción de la Información Confidencial.

- Duración: Las obligaciones relativas a Información Confidencial se extenderán durante un período de cinco (5) años desde la finalización del Contrato, o en su defecto, desde la última comunicación de información confidencial que lleve a cabo cualquiera de las Partes.

17. Notificaciones

Las notificaciones se entenderán válidamente efectuadas al Cliente en la dirección indicada en la Orden de Compra y a Teldat en la siguiente dirección: Calle de Isaac Newton, 10 Tres Cantos, 28760, Madrid.

Las notificaciones surtirán efectos desde el día siguiente a su recepción en las direcciones correspondientes.

18. Cesión

El Cliente no podrá ceder ninguna de las obligaciones de contractuales a las que se haya comprometido sin consentimiento expreso y por escrito de Teldat.

Teldat podrá ceder cualquiera de las obligaciones del contrato en cualquier momento y sin el consentimiento por escrito del Cliente a cualquiera de las entidades del Grupo Teldat.

19. Fuerza mayor

Teldat podrá suspender la ejecución de sus obligaciones derivadas de la relación contractual en caso de que se produzca un supuesto imprevisible o que si pudiera preverse, fuera inevitable. Entre otros casos, se considerará fuerza mayor: a) guerras, o situaciones de conflicto bélico internacional o nacional, ciberataques. b) desastres naturales o climáticos c) epidemias o pandemias d) escasez de mano de obra, o materias primas.

Si acaeciera un evento de fuerza mayor, Teldat notificará al Cliente la suspensión de la relación contractual. Si tras el transcurso de ocho (8) semanas persistiera el evento que originó la fuerza mayor, tanto Teldat como el Cliente podrán resolver el contrato.

En ese caso, el Cliente deberá abonar a Teldat el precio de todos los Productos y Servicios que Teldat le haya proporcionado y no tendrá derecho a reclamar una indemnización por los Productos que Teldat no hubiera podido suministrar a causa de ese evento de fuerza mayor.

20. No renuncia

La falta del ejercicio de algún derecho que pudiera ejercer Teldat en algún momento de la vigencia de la relación contractual no supone la renuncia al ejercicio de ese derecho, ni ningún otro derecho asociado, pudiendo Teldat en un momento posterior ejercitar todos los derechos que le han sido otorgados en virtud de lo dispuesto en estas Condiciones Generales.

21. Nulidad

En caso de que alguna de las estipulaciones de estas Condiciones Generales resultara nula pleno derecho conforme al derecho aplicable, dicha cláusula será suprimida de las mismas, sin afectar a la validez del resto de cláusulas.

22. Protección de datos

Los datos personales a los que Teldat pudiera, en su caso, tener acceso, serán tratados con la finalidad indicada tanto en las presentes Condiciones Generales o en la Orden de Compra, cumpliendo con las previsiones tanto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante “RGPD”) como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”), y se compromete a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en la relación contractual y a no difundirlos ni cederlos a terceros y, en especial, a cumplir lo establecido en el RGPD y demás normativa de desarrollo, así como a las normas que en el futuro puedan ampliarlos o sustituirlos.

Los fines de tratamiento de los datos personales serán los relacionados con el cumplimiento de la relación contractual. Dichos datos se mantendrán mientras esté en vigor el presente acuerdo, y, una vez finalizado, serán debidamente eliminados, salvo que, por imperativo legal, esos datos debieran tratarse por un período determinado. Una vez finalizado ese período, se eliminarán.

En caso de que los interesados consideren que se están vulnerando cualquiera de los derechos reconocidos en esta cláusula, podrán comunicarlo a la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos) para que realice las investigaciones pertinentes.

Los datos no serán transferidos a terceros países fuera de la UE (Unión Europea), salvo que sea necesario para el desarrollo de los fines de la relación contractual. En ese caso, el país a dónde sean transferidos los datos deberá cumplir con los Estándares de Protección recogidos en el RGPD.

Teldat adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el RGPD y en la LOPD, obligándose a cumplir cuantas obligaciones les sean exigibles, debiendo adaptar y ajustar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, y las medidas de seguridad requeridas al efecto, con el fin de cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal que resulte de su aplicación.

23. Cumplimiento Normativo

El Cliente se compromete a cumplir con todas las normativas anticorrupción aplicables.

El Cliente afirma que aplica entre sus empleados una serie de políticas y procedimientos destinados a la implementación de una cultura de cumplimiento normativo en su empresa.

El Cliente pondrá en conocimiento de Teldat cualquier infracción de la ley o de las normas éticas empresariales más básicas que se pueda producir a través del canal ético que tiene habilitado Teldat en la siguiente dirección <https://www.teldat.com/es/canal-etico/>.

El Código de Conducta de Teldat también se encuentra en el enlace de esa dirección y el Cliente asegura conocerlo y se compromete a cumplir con el contenido del mismo.

El Cliente declara y garantiza ni él mismo ni ninguno de sus directores, funcionarios, empleados, subcontratistas y / o agentes están sujetos a sanciones financieras, medidas restrictivas, procedimientos de ejecución y/o situaciones o circunstancias similares.

Asimismo, el Cliente es conocedor que en caso de no cumplir con las estipulaciones del Código de Conducta de Teldat, Teldat podrá optar por resolver la relación contractual.

24. Jurisdicción y derecho aplicable

Teldat y el Cliente acuerdan resolver cualquier disputa posible conforme a las leyes y tribunales de la ciudad de Madrid (España), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por ley les pudiera corresponder.